



Expediente No. 2016-543

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. Dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso promovido por DAVID ANTONIO ROMERO SARMEINTO contra CONCRETOS ARGOS S.A., informándole que a la fecha el apoderado de la parte demandante no ha atendido el requerimiento realizado por el Juzgado, en providencia anterior. Sírvase Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Verificado el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que en providencia del día 11 de diciembre de 2020, notificado por estado número 47 del 14 de diciembre de 2020, se requirió al apoderado de la parte demandante Doctor ALFONSO RAFAEL LOPEZ LARA, a fin de que efectuara la notificación del auto admisorio de la demanda, en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, a través de correo electrónico, a la organización sindical de donde emana el fuero sindical de que goza el señor DAVID ANTONIO ROMERO SARMIENTO, sin que a la fecha se hubiese atendido el mismo.

Así las cosas, se requerirá una vez más, al apoderado de la parte demandante, a fin de que cumpla con su carga, de efectuar la notificación de la organización sindical, conforme se ordenó en providencia que precede.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase al apoderado de la parte demandante, a fin de que efectúe la notificación del auto admisorio de la demanda, a la organización sindical SINTECO, conforme se ordenó en providencia de fecha 11 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 03 de marzo de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 8

N